

## Circulares

Durante 2007, el Banco Central emitió 28 Circulares, de las cuales una estuvo orientada a la reglamentación de los instrumentos monetarios, dos a normas de encaje, tres a sistema de pagos, una a tasas de interés, una a bancos de primera categoría, dos al límite de inversión de las Administradoras de Fondos de Pensiones en el exterior, una al Convenio ALADI, tres a información y reportes, dos sobre billetes y monedas y 12 al anuncio mensual del Índice de Reajuste Diario a que se refiere el artículo 240 de la Ley 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.

Las Circulares dictadas durante el año 2007 fueron las siguientes:

### Instrumentos monetarios

- **Circular 005-2007-BCRP (16/03/2007)**

Aprueba el **Reglamento de las operaciones de compra con compromiso de recompra de moneda extranjera bajo la modalidad de subasta**, que efectúa el Banco Central de Reserva del Perú. El Reglamento establece que podrán participar en las subastas las empresas del sistema financiero autorizadas a realizar operaciones en el mercado nacional; asimismo, determina el procedimiento que estas empresas tendrán que realizar en dichas operaciones.

### Disposiciones de encaje

- **Circular 019-2007-BCRP (28/09/2007)**

Se establece **disposiciones de encaje en moneda nacional**. Se elimina el límite de exoneración de encaje aplicable a los valores y deuda subordinada sujetos a régimen especial; se incluye entre las obligaciones no sujetas a encaje a los créditos de plazo promedio de colocación igual o mayor a dos años recibidos de entidades financieras del exterior distintas a bancos centrales, gobiernos, organismos financieros internacionales, entidades financieras internacionales y entidades gubernamentales del exterior; se modifica el alcance de las normas de encaje, con referencia a las instituciones sujetas al régimen de encaje; se establece precisiones respecto a las entidades del exterior cuyos recursos prestados a las entidades locales están exonerados de encaje y al procedimiento de firma de los reportes de encaje. Deja sin efecto la Circular 011-2006-BCRP.

- **Circular 020-2007-BCRP (28/09/2007)**

Se establece **disposiciones de encaje en moneda extranjera**: Se elimina el límite de exoneración de encaje aplicable a los valores y deuda subordinada sujetos a régimen especial; se incluye entre las obligaciones no sujetas a encaje a los créditos de plazo promedio de colocación igual o mayor a dos años recibidos de entidades financieras del exterior distintas a bancos centrales, gobiernos, organismos financieros internacionales, entidades financieras internacionales y entidades gubernamentales del exterior; se modifica el alcance de las normas de encaje, con referencia a las instituciones sujetas al régimen de encaje; se establece precisiones respecto a las entidades del exterior cuyos recursos prestados a las entidades locales están exonerados de encaje y al procedimiento de firma de los reportes de encaje. Deja sin efecto la Circular 017-2006-BCRP.

## Sistema de Pagos

- **Circular 007-2007-BCRP (25/04/2007)**  
Se aprueba el **Reglamento del Sistema de Liquidación Multibancaria de Valores** emitidos por el Gobierno Nacional. Este reglamento se aplica en los casos en que la referida liquidación se efectúe en el Sistema LBTR.
- **Circular 013-2007-BCRP (23/07/2007)**  
Se modifica el **Reglamento Operativo del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real** (Sistema LBTR). Se establece la reducción de las comisiones aplicables al uso del Sistema LBTR y se reduce el monto mínimo de transferencias por cuenta de clientes de S/. 15 000,00 a S/. 10 000,00 y de US\$ 5 000,00 a US\$ 3 500,00, ambas a partir del 1 de agosto de 2007. Asimismo, a partir del 1 de noviembre de 2007 se establece un plazo máximo de 30 minutos para que el banco receptor acredite los fondos al beneficiario final y confirme dicho abono al banco de donde provino el fondo, estableciéndose además, el uso de interfases entre sus sistemas internos y el Sistema LBTR para la automatización de operaciones. Quedan sin efecto las circulares 040-96-EF/90, 026-2001-EF/90 y 016-2004-EF/90.
- **Circular 018-2007-BCRP (07/09/2007)**  
Se establece que las instituciones financieras que deberán remitir la información sobre instrumentos y medios de pago distintos al dinero en efectivo son: las empresas de operaciones múltiples del sistema financiero que brinden servicios de pago y el Banco de la Nación. Deja sin efecto la Circular 004-2003-EF/90.

## Tasas de interés

- **Circular 021-2007-BCRP (28/09/2007)**  
Se modifican las **tasas máximas de interés** convencional compensatorio y moratorio, en moneda nacional y extranjera, aplicables a las operaciones entre personas ajenas al sistema financiero. Deja sin efecto las Circulares 006-2003-EF/90 y 007-2003-EF/90 y el aviso sobre tasas de interés publicado el 6 de julio de 1991 en el diario oficial El Peruano.

## Bancos de Primera Categoría

- **Circular 027-2007-BCRP (14/12/2007)**  
Se actualizó la relación de **Bancos de Primera Categoría** que incluyen las matrices, así como todas las sucursales y subsidiarias que sean bancos en cuyo capital la matriz tiene participación de al menos dos tercios. Deja sin efecto la Circular 025-2006-BCRP.

## Límite de inversión de las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones

- **Circular 003-2007-BCRP (16/02/2007)**  
Se eleva el **límite de inversión** que realicen los fondos de pensiones administrados por las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en instrumentos emitidos por Gobiernos, entidades financieras y no financieras cuya actividad económica mayoritariamente se realice en el exterior. Deja sin efecto la Circular 027-2006-BCRP.

- **Circular 009-2007-BCRP (11/05/2007)**

Se eleva el **límite de inversión** que realicen los fondos de pensiones administrados por las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en instrumentos emitidos por Gobiernos, entidades financieras y no financieras cuya actividad económica mayoritariamente se realice en el exterior. Deja sin efecto la Circular 003-2007-BCRP.

**Convenio ALADI**

- **Circular 026-2007-BCRP (04/12/2007)**

A partir del 2 de enero de 2008 entrará en vigencia la ampliación del **Código de Reembolso** de diecisiete a veinte dígitos para las obligaciones que se emitan a partir de dicho año. En tal sentido, desde esa fecha, las instituciones autorizadas a operar a través del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de ALADI, deberán seguir las normas establecidas en los tres anexos que forman parte de esta Circular. Deja sin efecto las Circulares 012-99-EF/90 y 017-2001-EF/90.

**Información y reportes**

- **Circular 010-2007-BCRP (31/05/2007)**

Establece que a partir del 3 de setiembre de 2007 las empresas bancarias, empresas financieras y el Banco de la Nación deberán remitir diariamente al BCRP **información sobre las operaciones cambiarias** del sistema financiero nacional. Deja sin efecto la Circular 008-2001-EF/90.

- **Circular 017-2007-BCRP (03/09/2007)**

Establece la prórroga de la fecha de entrada en vigencia de la Circular 010-2007-BCRP hasta el 30 de noviembre de 2007.

- **Circular 024-2007-BCRP (12/11/2007)**

Se establece que a partir de la información correspondiente al 30 de noviembre de 2007, las entidades del sistema financiero, sistema de seguros, sistema privado de pensiones y fondos mutuos de inversión enviarán los estados financieros e información complementaria vía el **Sistema SIB-FTP**.

**Billetes y monedas**

- **Circular 015-2007-BCRP (17/08/2007)**

Pone en circulación a partir del 20 de agosto de 2007, **monedas de aluminio** de la denominación de S/. 0,05.

- **Circular 028-2007-BCRP (26/12/2007)**

Se modifica el **Reglamento del Sistema de Custodia**. Se establece que sólo los billetes deteriorados depositados por los bancos deben ser ordenados por su anverso y por su numeración vertical, eliminándose este requisito para los billetes en condiciones de circular. Deja sin efecto la Circular 012-2002-EF/90.

### Índice de Reajuste Diario

El BCRP da a conocer mensualmente los índices de reajuste diario a que se refiere el artículo 240 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley 26702.

- |                                       |           |
|---------------------------------------|-----------|
| - Circular 001-2007-BCRP (02/01/2007) | Enero     |
| - Circular 002-2007-BCRP (02/02/2007) | Febrero   |
| - Circular 004-2007-BCRP (05/03/2007) | Marzo     |
| - Circular 006-2007-BCRP (02/04/2007) | Abril     |
| - Circular 008-2007-BCRP (02/05/2007) | Mayo      |
| - Circular 011-2007-BCRP (01/06/2007) | Junio     |
| - Circular 012-2007-BCRP (02/07/2007) | Julio     |
| - Circular 014-2007-BCRP (01/08/2007) | Agosto    |
| - Circular 016-2007-BCRP (04/09/2007) | Setiembre |
| - Circular 022-2007-BCRP (01/10/2007) | Octubre   |
| - Circular 023-2007-BCRP (05/11/2007) | Noviembre |
| - Circular 025-2007-BCRP (03/12/2007) | Diciembre |

